



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 08 de junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 4759 de fecha 07 de junio del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 321-2011-MPP, el Proveído N° 41-2011-SGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 321-2011-MPP de fecha 26 de mayo del 2011, se autoriza a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, proceda a sellar y firmar cada uno de los documentos presentados por la Organización BAP E.I.R.L. "HABILITACIÓN URBANA DE LA RESIDENCIAL LOS TULIPANES", ubicado en la Av. Antonio Raimondi S/N Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo y Departamento de la Libertad, tanto los originales como las copias, por haberse declarado procedente la recepción de obra solicitada

Que, mediante expediente N° 4759 de fecha 07 de junio del 2011, la Organización BAP E.I.R.L. solicitó se corrija la Resolución de Alcaldía N° 321-2011-MPP de fecha 26 de mayo del 2011, ya que fue observada por Registros Públicos en el artículo único.

Que, mediante expediente administrativo N° 3980 de fecha 16 de mayo del 2011, presentado por la Sra. Patricia del Pilar Pinedo Palacios, en calidad de Gerente General de la Organización BAP E.I.R.L., solicita la recepción de obras de la Habilitación Urbana de la Residencial Los Tulipanes, ubicado en la Av. Antonio Raimondi S/N del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Informe N° 079-11-JGL-SGDUR/MPP-SPLL de fecha 20 de mayo del 2011, el Arq. José Gálvez Lara, precisa que ha revisado el expediente y se han adjuntado los requisitos de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, asimismo informa que realizó la inspección ocular, verificando los trabajos realizados, por lo que es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía de recepción de obras de la Habilitación Urbana de la Residencial Los Tulipanes.

Que, la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, Título III, Capítulo II, artículo 19°, Recepción de Obras, señala: Una vez concluidas las obras de habilitación urbana se solicitará la recepción de las mismas, previos requisitos adjuntos.

Que, mediante Proveído N° 41-2011-SGAL-MPP de fecha 07 de junio del 2011, se precisa que se proyecte la Resolución de Alcaldía de aclaratoria que autorice la recepción de la obra de Habilitación Urbana de la Residencial "Los Tulipanes".

Estando a las facultades establecidas por el Art. 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFIQUESE el artículo único de la Resolución de Alcaldía N° 321-2011-MPP, el mismo que en dos artículos quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA dar conformidad a las obras de "HABILITACIÓN URBANA DEL PROYECTO RESIDENCIAL LOS TULIPANES", ubicado en la Av. Antonio Raimondi S/N Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo y Departamento de la Libertad, y se proceda a la recepción de la obra de Habilitación Urbana, considerándose los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 321-2011-MPP de fecha 26 de mayo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, proceda a sellar y firmar cada uno de los documentos presentados por la Organización BAP E.I.R.L. "HABILITACIÓN URBANA DE LA RESIDENCIAL LOS TULIPANES", ubicado en la Av. Antonio Raimondi S/N Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo y Departamento de la Libertad, tanto los originales como las copias, por haberse declarado procedente la recepción de obra solicitada.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesada
Archivo.

Prof. ELMER LEÓN PAIRAZAMÁN
ALCALDE PROVINCIAL (e)